

nimas que rigen en esta localidad, fijadas de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes Leyes Sociales. Declara igualmente que para la realización de estas obras tiene acopiado el material siguiente ...

(Fecha y firma del proponente.)

Tarragona, 11 de diciembre de 1970.—El Secretario general.—7.867-A.

*Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de construcción del Hospital Psiquiátrico Provincial.*

a) *Objeto:* Concurso para las obras de construcción del Hospital Psiquiátrico Provincial, dependiente de esta Mancomunidad.

*Tipo:* 181.000.150,05 pesetas, presupuesto de ejecución.

b) *Duración:* El plazo propuesto libremente por cada licitador, sin que pueda exceder de dieciocho meses.

c) Los pliegos de condiciones, proyecto, Memoria, etc., estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

d) La garantía provisional que se exige es de 985.000 pesetas.

e) La garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será el importe del dos por ciento del precio de adjudicación.

f) *Modelo de proposición:* «Don ....., natural de ....., provincia de ....., de ....., años de edad, y ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., teléfono ....., actuando en nombre ....., (propio o de la persona o entidad que represente), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... de ..... de 197... para adjudicar la construcción de las obras «Proyecto de Hospital Psiquiátrico Provincial», se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mis-

mas por la cantidad total de ..... pesetas (en cifra y letra), equivalente a una baja del ..... por ciento sobre el presupuesto y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto, y a realizar la totalidad de las obras en un plazo de ..... días, con estricta sujeción al proyecto y a los pliegos de condiciones por los que se rigen las obras.

(Fecha y firma.)»

g) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad (plaza de España, de Santa Cruz de Tenerife), en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, durante las horas de oficina de ocho treinta a catorce treinta horas.

h) La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de admisión, en el salón de actos de esta Corporación.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de diciembre de 1970.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—Visto bueno: El Presidente, José Miguel Galván Bello.—7.888-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### MÁLAGA

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de noviembre de 1970 por el buque «Fina Tender de Terol», de la matrícula de Alicante, folio 1.852, al «Playa del Trascho», de la matrícula de Alicante, folio 1781, de Alicante.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a once de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos Sanjuán de la Rocha.—7.122-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

##### ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero del propietario del «Simca 1.000» matrícula 4394-15, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 191/69, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en el artículo primero de la Ley de Importación Temporal de Automóvi-

les, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil quinientas pesetas (1.500).

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- Su devolución al extranjero.
- Su introducción en zonas o depósitos francos.
- Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas, ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 25 de noviembre de 1970.—El Administrador principal.—6.998-E.

Por desconocerse el actual paradero del propietario del «Volkswagen» chasis número 6-1685715, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 110/70, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en el artículo primero de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana,

en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- Su devolución al extranjero.
- Su introducción en zonas o depósitos francos.
- Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 25 de noviembre de 1970.—El Administrador principal.—6.999-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Charles Stanley Hodges, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 125/70, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida por usted a lo preceptuado en el artículo primero de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil (1.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 25 de diciembre de 1970.—El Administrador principal.—7.000-E.

\*

Por desconocerse el actual paradero de Luis F. Da Costa Da Souza Acevedo, por el presente edicto se le notifica que: Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 115/70, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en el artículo primero de la L. I. T. A., de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de cuatro mil (4.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 2 de diciembre de 1970.—El Administrador principal.—7.002-E.

\*

Por desconocerse el actual paradero de Guido Pepe, por el presente edicto se le notifica que

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 137/70, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en el artículo tercero de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964 y de conformidad con lo que determina el artículo 18 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de treinta y cinco mil (35.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) -Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 4 de diciembre de 1970.—El Administrador principal.—7.001-E.

#### CASTELLON

Por el presente se notifica a Eduardo López López, cuyo último domicilio conocido es en Osnabruk (Alemania), Katharieren str., número 95, que esta Aduana ha acordado imponerle una multa de 5.000 pesetas, por no haber reexportado el automóvil marca «Opel Olimpia» matrícula OS-NH-31, afecto al expediente de faltas reglamentarias número 34 de 1970.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de esta publicación, y, de no hacerlo, se acordará la dación del automóvil y su venta en pública subasta. En el supuesto de que el importe que se obtenga no llegue a alcanzar el de la multa, se procederá al cobro de la diferencia por vía de apremio.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Castellón, 1 de diciembre de 1970.—El Administrador.—6.885-E.

#### SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio en el extranjero, las multas que les han sido impuestas por esta Administración en uso de las atribuciones legales que tiene conferidas, por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Multa de 1.000 pesetas a don José María Dos Santos López, domiciliado en calle Jean Moulin Montpommenerol (Dordogne), propietario del automóvil marca «Peugeot 403», matrícula 485 EW 24, incurso en el expediente por falta reglamentaria número 53/70.

Multa de 3.000 pesetas a don Jesús Segura Moreno, domiciliado en Rode St. Genese Chaussée de Waterloo, número 124, Bruselas, propietario del automóvil «Opel-Record», bastidor LZ 259804, incurso en el expediente por falta reglamentaria número 131/70.

Multa de 1.000 pesetas a don Bensaïka Mohamed Lamine, propietario del automóvil «Peugeot 403», matrícula 8017 EK 78 (F), domiciliado en 22 Rue de Misneaux Poissy (Francia), incurso en el expediente por falta reglamentaria número 132/70.

Multa de 1.000 pesetas a don Francisco Pedro Bairao Marthino, domiciliado en Saint-Beauzire (63), propietario del automóvil marca «Renault R-8», matrícula 36-LD-63.

Multa de 1.000 pesetas a don Mark Sanders, domiciliado en 47 Harbour St. Whistable, Kent, propietario del automóvil «Austin 50», matrícula PYM 981, incurso en el expediente por falta reglamentaria número 134/70.

Multa de 1.000 pesetas a Mr. Madani Lahbib, domiciliado en Nanterre, Avenue Henri Martin 54, Francia, propietario del automóvil «Citroen AM 3», matrícula 0909 AN 92 incurso en el expediente por falta reglamentaria número 135/70.

Multa de 1.000 pesetas a don Miguel Vidal Jiménez, domiciliado en Carnaux (Francia), calle Boes Redon, número 72,

propietario del automóvil «Simca Ariane», matrícula 865 CB 81, incurso en el expediente por falta reglamentaria 136/70.

Multa de 1.000 pesetas a don F. Darroman, domiciliado en Sanda Bd. Sylvain Dumon, 47, Agen, propietario del automóvil marca «Simca», matrícula 486 GU 47, incurso en el expediente por falta reglamentaria número 145/70.

Multa de 4.500 pesetas a don Tomás Guarch Roca, que estuvo residiendo en Alemania hasta el 1 de marzo de 1966, en que se dio de baja, propietario del automóvil marca «Mercedes», bastidor 7519708, matrícula PI HZ 2, incurso en el expediente por falta reglamentaria número 148/70.

Dichas sanciones deberán ingresarse en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, estando luego obligados a la reexportación de los correspondientes vehículos dentro de los treinta días siguientes al del pago de la sanción. La falta de pago implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil. Contra dichos acuerdos pueden interponerse reclamaciones, en el mismo plazo de quince días, ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia.

Santander, 30 de noviembre de 1970.—El Administrador.—6.907-E.

#### VIZCAYA

Se han extraviado los resguardos expedidos por esta sucursal de la Caja General de Depósitos en la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de entrada 39, de registro, 7.572, por un importe de cincuenta y siete pesetas y cincuenta y ocho céntimos, constituido en 11 de agosto de 1949, por la Sociedad «Agua y Saltos del Zadorra, Sociedad Anónima», con domicilio en Villarreal de Alava, provincia de Alava, a disposición del Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, de acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de Urgencia, de 7 de octubre de 1939, por negarse a recibir el interesado el importe de la indemnización de perjuicio por la rápida ocupación de la finca 5, de don Telesforo Abásolo y Uriarte, afectada por el expediente número 1, del término municipal de Ceánuri, motivado por las obras de los aprovechamientos hidráulicos (instalaciones y caminos auxiliares), de la que es concesionaria dicha Sociedad.

40 E. y 7.573 R., de la misma para el mismo, por veintitres pesetas y once céntimos, de la finca 2, de don Telesforo Abásolo y Uriarte, de Ceánuri.

41 E. y 7.574 R., de la misma para el mismo, por siete pesetas y dieciséis céntimos, de la finca 3, de don Marcelino Goyoaga Leceta, de Ceánuri.

42 E. y 7.575 R., de la misma para el mismo, por trece pesetas y setenta y siete céntimos, de la finca 4, de doña Dolores Larrinoa Martínez de Alegría, de Ceánuri.

43 E. y 7.576 R., de la misma para el mismo, por cincuenta y siete pesetas y ochenta céntimos, de la finca 6, de don José Atucha Isla, de Ceánuri.

44 E. y 7.577 R., de la misma para el mismo, por quinientas cincuenta y cuatro pesetas y cuatro céntimos, de la finca 2, de don Telesforo Abásolo y Uriarte, de Ceánuri.

45 E. y 7.578 R., de la misma para el mismo, por ciento setenta y una pesetas y ochenta y cuatro céntimos, de la finca 3, de don Marcelino Goyoaga Leceta, de Ceánuri.

46 E. y 7.579 R., de la misma para el mismo, por trescientas treinta pesetas y cuarenta y ocho céntimos, de la finca 4, de doña Dolores Larrinoa Martínez de Alegría, de Ceánuri.

47 E. y 7.580 R., de la misma para el mismo, por dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas y veinticuatro cénti-

mos, de la finca 5, de don Telesforo Abásolo y Uriarte, de Ceánuri.

48 E. y 7.581 R., de la misma para el mismo, por mil trescientas ochenta y siete pesetas y veinte céntimos, de la finca 6, de don José Atucha Isla, de Ceánuri.

49 E. y 7.582 R., de la misma para el mismo, por diecisiete mil ciento ochenta y nueve pesetas y veintiocho céntimos, de la finca 8, de don Pedro Iraurgui Zubero, de Ceánuri.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen los mencionados resguardos para que los presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones para que sus importes sean entregados a su legítimo dueño, quedando sin valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín», según lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

El Delegado de Hacienda.—6.992-E.

### Juzgado de Delitos Monetarios

Ilmo. Sr. don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la representación legal de las Empresas «Société Anonyme d'Investissements Financiers Industriels et Commerciaux, Sinfico», Sociedad suiza de financiación, con domicilio social en Ginebra, Bellot, número 13, y de la «Société Elysees Ponthieu Immobilier, Epi», establecida en París, Avenue des Camps Elysees, número 32, para que comparezcan ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle de Manuel Silveira, número 4, a efectos de notificarles la sentencia dictada el día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta en el procedimiento número treinta y siete del año mil novecientos sesenta y seis, a cuyo efecto se les otorga el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid», con la advertencia de que si no comparecieran en el plazo concedido se proseguirán las diligencias en la forma prevista legalmente.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—3.929.

En el expediente número 37 de 1966 de los de este Juzgado, seguido contra otros, Serge Salomon Serfaty, André Benichou y Luis René Prevost, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10.196.—En la villa de Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el presente proceso, número treinta y siete del año mil novecientos sesenta y seis, instruido por delito de contrabando monetario contra Serge Salomon Serfaty, mayor de edad, nacido en Orán (Argelia), de nacionalidad francesa, Director comercial domiciliado, al parecer, en París, y que de hecho ha residido en España a partir de mediados del año mil novecientos sesenta y cuatro, declarado rebelde en la causa por auto de siete de enero de mil novecientos sesenta y siete; André Benichou, mayor de edad, nacido igualmente en Orán, de nacionalidad francesa, Contable, domiciliado al parecer en París y que de hecho ha residido en España

a partir de mediados del año mil novecientos sesenta y cuatro, declarado rebelde en la causa por auto de siete de enero de mil novecientos sesenta y siete; .....; Luis René Prevost, subdito extranjero, cuyas demás circunstancias no constan y que residió en España durante el tiempo a que se refieren los hechos de esta causa; .....; hallándose todos los inculcados como responsables directos, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere.

Fallo: ..... Que debo condenar y condeno, como autor de dos delitos monetarios en cuantía respectiva de ..... a Serge Salomon Serfaty a la pena de multas de catorce millones ciento diecinueve mil seiscientos noventa y seis pesetas y setenta y nueve millones seiscientos ocho mil pesetas, en total noventa y tres millones seiscientos veintisiete mil seiscientos noventa y seis pesetas, y, además, estimándolo justo, a la pena de dos años de prisión.

Que debo condenar y condeno, como coautor de un delito monetario en cuantía de ..... a André Benichou a la pena de multa de catorce millones ciento diecinueve mil seiscientos noventa y seis pesetas, y, además, estimándolo justo, a la pena de un año de prisión.

Que debo condenar y condeno a Luis René Prevost, como coautor de un delito monetario en cuantía de ..... a la pena de multa de cincuenta millones novecientas treinta y dos mil pesetas.

Que debo condenar y condeno a la Sociedad francesa «Société Elysees Ponthieu Immobilier, R. P. I.», como responsable subsidiario del pago de las multas de catorce millones ciento diecinueve mil seiscientos noventa y seis pesetas, impuestas a Serge Salomon Serfaty y a André Benichou, es decir, por un total de veintiocho millones doscientas treinta y nueve mil trescientas noventa y dos pesetas.

Que debo condenar y condeno a la Sociedad suiza «Sinfico, Société Anonyme d'Investissements Financiers, Industriels et Commerciaux», como responsable subsidiario del pago de la multa de cincuenta millones novecientas treinta y dos mil pesetas, impuestas a Luis René Prevost.

Que en el supuesto de impago total o parcial de las mismas sufran los responsables prisión subsidiaria a razón de un día por cada ciento veinte pesetas impagadas, con el límite máximo de un año.

Notifíquese esta resolución a los interesados, verificándolo, respecto de los condenados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», e instruyendo a los sancionados de su derecho a interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación y por medio de escrito que se presentará en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe, E. Pomata.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Serge Salomon Serfaty, André Benichou y Luis René Prevost, condenados en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 19 de noviembre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—3.930.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Martin Pickett, subdito norteamericano, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 532 del año 1970, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, en caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º que declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie en lo pertinente por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y 3.º que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—3.983.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Bouzargtoun Mustapha Mokhtar, natural de Safi (Marruecos), hijo de Mustafá y de Fatma, de estado casado, armador, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Casablanca, calle de Gallili, número 11, inculcado en el procedimiento número 39 del año 1970, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1970.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—4.045.

## Tribunales de Contrabando

## ALGECIRAS

Por el presente se hace saber al propietario del automóvil marca «Ford», tipo 20.m.TS, número de motor HB-30217 y chasis GA-51-HB-30217, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 379/70, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía que ha sido valorada en 150.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificado, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se comunica al interesado, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de esta publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Algeciras, 27 de noviembre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—6.758-E.

## BADAJOZ

Desconociéndose en la actualidad el paradero de Luis Paulino, cuyo último domicilio conocido era en Setúbal (Portugal), calle Ageda de Baixo, s/n.; Gregorio Pacheco, vecino de Paomela (Portugal), carretera de Entrada, y Sebastião Brito Pescadinha, en nombre de la Sociedad «Pescadinha Irmao, Lda.», todos súbditos portugueses, se les notifica por medio de la presente que la Sala Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1970, ha dictado fallo en el recurso número 49/70, interpuesto por don Joaquín Acedo Terrazas, vecino de Badajoz, encartado en el expediente número 165/70 de este Tribunal Provincial de Contrabando, desestimando el recurso interpuesto y confirmando el fallo de este Tribunal recaído en el citado expediente.

Lo que, por medio de la presente, se les notifica para conocimiento y efectos. Badajoz, 4 de diciembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—7.004-E.

## BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Catharina Wilhemina Hendrika Bonenberg, cuyo último domicilio conocido era en Formentera, en una casa que ignora su nombre, inculpada en el expediente número 184/70, instruido por aprehensión de L. S. D., mercancía valorada en 52.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las diez horas del día 15 de enero de 1971 se reunirá el Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o representada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Palma a 7 de diciembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—7.050-E.

## BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al súbdito portugués Manuel Ignacio Fernandes, que tuvo su domicilio en Place Antonin Perrin, 7, Lyon (Francia), o en Cuatro Lagoas, Doure (Portugal), inculcado en el expediente número 16/1970, instruido por aprehensión de un automóvil turismo marca «Ford Cortina», matrícula 6958-BT-89, mercancía valorada en 30.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 12 de enero de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Burgos, a 18 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—6.729-E.

## MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José María Lloréns Lloses, José Luis Reina Parejo y Salvador Portella Garriga, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en plaza Rebes, 4, de Andorra la Vieja; General Mola, 97, de Madrid, y Via Augusta, número 114, 3.º, de Barcelona, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en Pleno y en sesión del día 2 de diciembre de 1970, al conocer del expediente número 271/68, instruido por aprehensión de un automóvil «Citroën» ID-19, valorado en la cantidad de 200.000 pesetas, acordó por unanimidad lo siguiente:

Suspender la vista del presente expediente, citándose de nuevo a sesión con la antelación debida y a todas las partes, en tiempo y forma reglamentarios.

Se les comunica igualmente que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar la vista del expresado expediente para la sesión del Tribunal en Pleno que se celebrará en la Delegación de Hacienda, el día 27 de enero de 1971, a las diez horas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de diciembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.025-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José María Lloréns Lloses, José Luis Reina Parejo y Sebastián Vidal Pujol, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en plaza Rebes, 4, de Andorra la Vieja; General Mola, 97, de Madrid, y General Mola, 15, de Barcelona, y se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en Pleno y en sesión del día 2 de diciembre de 1970, al conocer del expediente número 265/68, instruido por aprehensión de un automóvil «Citroën» ID-19, valorado en la cantidad de 200.000 pesetas, acordó por unanimidad lo siguiente:

Suspender la vista del presente expediente, citándose de nuevo a sesión con la antelación debida y a todas las partes, en tiempo y forma reglamentarios.

Se les comunica igualmente que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar la vista del expresado expediente para la sesión del Tribunal en Pleno que se celebrará en la Delegación de Hacienda el día 27 de enero de 1971, a las diez horas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de diciembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.024-E.

## SALAMANCA

Desconociéndose el paradero de los súbditos portugueses don José Carrillo Gonçalves, don José Manuel Cardoso Garcia Fonseca y don Manuel Joaquín Fogueiro Rito, por medio de la presente se les hace saber:

Que el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, con fecha 2 de octubre de 1970, al conocer del recurso de apelación promovido por don Manuel Vidal, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, comerciante, vecino de Lisboa y con domicilio en la rua Joaquín Bonifacio, 13, C, representado por el Letrado don Germán Pedraz Estévez, contra acuerdo del Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Salamanca en el expediente número 181/68, ha acordado:

Desestimar el recurso interpuesto y poner en conocimiento del recurrente que es ante la jurisdicción ordinaria ante la que debe instar la declaración del derecho de propiedad que dice ostentar sobre el vehículo intervenido.

Salamanca, 25 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—6.737-E.

## VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Naranjo Jiménez, cuyo último domicilio conocido fué en Arapiles, 3, y en Mújica, 13, de la barriada Virgen de Begona, ambos de Madrid, se le hace saber que:

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por Jesús García Díaz y Manuel Claramunt García, contra fallo dictado por este Tribunal en el expediente 51/70, se le hace saber que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Valencia, 30 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—6.924-E.

## Edicto de notificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Gonzalo Barahona García, cuyo último domicilio conocido era en Avilés (Oviedo), Barracones de Entrecanales, sin número, inculcado en el expediente 120/70, instruido por aprehensión de tabaco y abanicos, mercancía valorada en 540,03 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero

del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mínima cuantía y, por tanto, de la competencia del ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal. Asimismo se le requiere a usted para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo segundo, de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días a partir de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Valencia, 7 de diciembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—7.087-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Juntas de Puertos

#### ALGECIRAS-LA LINEA

Efectuando en el día hoy, ante Notario, el sorteo de amortización de obligaciones del empréstito, anualidad de 1970, resultaron amortizados los lotes de títulos siguientes:

##### Serie A

571 al 580, 701 al 710, 1.141 al 1.150, 1.241 al 1.250, 1.331 al 1.340, 1.341 al 1.350, 2.921 al 2.930, 3.401 al 3.410, 4.161 al 4.170, 4.551 al 4.560, 5.331 al 5.340, 6.171 al 6.180, 6.721 al 6.730, 6.871 al 6.880, 7.301 al 7.310, 7.541 al 7.550, 9.101 al 9.110, 9.171 al 9.180, 9.231 al 9.240, 9.731 al 9.740.

##### Serie B

871 al 880, 981 al 990, 1.521 al 1.530, 1.551 al 1.560, 2.131 al 2.140, 2.751 al 2.760, 3.411 al 3.420, 4.441 al 4.450, 4.571 al 4.580, 5.041 al 5.050, 5.741 al 5.750, 6.291 al 6.300, 6.451 al 6.460, 7.461 al 7.470, 7.521 al 7.530, 8.371 al 8.380, 8.561 al 8.570, 8.781 al 8.790, 9.201 al 9.210, 9.491 al 9.500, 9.671 al 9.680, 10.271 al 10.280, 10.721 al 10.730, 11.341 al 11.350, 12.641 al 12.650, 12.651 al 12.660, 12.821 al 12.830, 13.141 al 13.150, 13.521 al 13.530, 14.371 al 14.380, 14.981 al 14.990, 16.751 al 16.760, 16.941 al 16.950, 17.141 al 17.150, 17.281 al 17.290, 17.581 al 17.590, 18.281 al 18.290, 18.351 al 18.360, 18.881 al 18.890, 19.211 al 19.220, 19.521 al 19.530, 20.331 al 20.340, 20.601 al 20.610, 20.611 al 20.620, 20.871 al 20.880, 20.941 al 20.950, 21.781 al 21.790, 22.371 al 22.380, 22.971 al 22.980, 23.501 al 23.510, 25.691 al 25.700, 25.971 al 25.980, 25.981 al 25.990, 26.751 al 26.760, 27.221 al 27.230, 27.471 al 27.480, 27.951 al 27.960.

##### Serie C

491 al 500, 541 al 550, 751 al 760, 951 al 960, 1.511 al 1.520, 1.761 al 1.770, 2.311 al 2.320, 3.711 al 3.720, 4.991 al 5.000, 6.001 al 6.010, 6.081 al 6.090, 6.191 al 6.200, 7.371 al 7.380, 7.411 al 7.420, 7.481 al 7.490, 7.871 al 7.880, 8.201 al 8.210, 8.471 al 8.480, 10.341 al 10.350, 10.921 al 10.930, 11.521 al 11.530, 11.981 al 11.990, 12.721 al 12.730, 12.901 al 12.910, 12.971 al 12.980, 13.531 al 13.540, 13.581 al 13.590, 13.911 al 13.920, 14.551 al 14.560, 14.761 al 14.770, 15.391 al 15.400, 15.591 al 15.600, 15.821 al 15.830, 15.871 al 15.880, 16.811 al 16.820, 17.051 al 17.060, 17.571 al 17.580, 18.101 al 18.110, 18.271 al 18.280, 18.451 al 18.460, 18.461 al 18.470, 18.651 al 18.670, 19.061 al 19.070.

##### Serie D

101 al 110, 581 al 590, 611 al 620, 1.361 al 1.370, 1.961 al 1.970, 2.251 al 2.260, 2.931 al 2.940, 2.991 al 3.000, 3.961 al 3.970, 4.181 al 4.190, 4.521 al 4.530, 4.751 al 4.760, 5.201 al 5.210, 5.921 al 5.930, 6.311 al 6.320, 6.461 al 6.470, 7.341 al 7.350, 7.641 al 7.650, 8.901 al 8.910, 9.421 al 9.430, 9.771 al 9.780, 10.811 al 10.820, 11.071 al 11.080, 11.141 al 11.150,

11.371 al 11.380, 11.841 al 11.850, 12.921 al 12.930, 13.381 al 13.390, 13.421 al 13.430, 13.551 al 13.560, 14.891 al 14.900, 15.261 al 15.270, 15.391 al 15.400, 15.771 al 15.780, 15.811 al 15.820, 17.391 al 17.400, 17.711 al 17.720, 18.031 al 18.040, 18.311 al 18.320, 19.351 al 19.360, 19.631 al 19.640, 19.831 al 19.840, 20.131 al 20.140, 20.371 al 20.380, 20.811 al 20.820, 21.271 al 21.280, 21.301 al 21.310, 21.931 al 21.940.

##### Serie E

391 al 400, 501 al 510, 711 al 720, 1.291 al 1.300, 2.311 al 2.320, 2.401 al 2.410, 3.011 al 3.020, 3.351 al 3.360, 3.431 al 3.440, 4.441 al 4.450, 5.031 al 5.040, 5.251 al 5.260, 5.721 al 5.730, 6.071 al 6.080, 6.351 al 6.360, 6.891 al 6.900, 7.101 al 7.110, 7.381 al 7.390, 8.401 al 8.410, 8.761 al 8.770, 9.071 al 9.080, 9.801 al 9.810, 10.541 al 10.550, 11.191 al 11.200, 11.331 al 11.340, 11.731 al 11.740, 11.881 al 11.890, 12.131 al 12.140, 12.211 al 12.220, 12.471 al 12.480, 13.121 al 13.130, 13.291 al 13.300, 14.481 al 14.490, 14.781 al 14.790, 15.521 al 15.530, 15.831 al 15.840, 15.971 al 15.980, 16.381 al 16.390, 16.331 al 16.640, 16.651 al 16.660, 16.811 al 16.820, 17.381 al 17.390, 17.811 al 17.820, 17.841 al 17.850, 18.341 al 18.350, 18.441 al 18.450, 19.601 al 19.610, 19.811 al 19.820, 20.191 al 20.200, 20.931 al 20.940, 21.961 al 20.970, 21.981 al 21.990, 22.351 al 22.360, 22.361 al 22.370, 22.831 al 22.840, 24.501 al 24.510, 24.651 al 24.660, 26.541 al 26.550, 27.831 al 27.840, 29.351 al 29.360.

##### Serie F

581 al 590, 761 al 770, 1.391 al 1.400, 2.401 al 2.410, 2.851 al 2.860, 4.611 al 4.620, 5.671 al 5.680, 6.351 al 6.360, 6.501 al 6.510, 8.481 al 8.490, 8.821 al 8.830, 9.921 al 9.930, 10.221 al 10.230, 10.931 al 10.940, 11.251 al 11.260, 12.081 al 12.090, 12.341 al 12.350, 12.651 al 12.660, 13.701 al 13.710, 13.851 al 13.860, 14.251 al 14.260, 14.411 al 14.420, 14.751 al 14.760, 14.771 al 14.780, 15.421 al 15.430, 15.971 al 15.980, 16.231 al 16.240, 16.901 al 16.910, 17.711 al 17.720, 17.941 al 17.950, 18.221 al 18.230, 18.271 al 18.280, 18.521 al 18.530, 20.151 al 20.160, 20.201 al 20.210, 20.451 al 20.460, 20.741 al 20.750, 21.251 al 21.260, 22.371 al 22.380, 22.831 al 22.840, 23.121 al 23.130, 23.681 al 23.690, 23.811 al 23.820, 23.831 al 23.840, 23.881 al 23.890, 24.011 al 24.020, 24.671 al 24.680, 25.141 al 25.150, 25.751 al 25.760, 25.951 al 25.960, 26.581 al 26.590, 26.631 al 26.640, 26.871 al 26.880, 27.101 al 27.110, 27.281 al 27.290, 27.961 al 27.970, 28.181 al 28.190, 28.341 al 28.350, 29.151 al 29.160, 29.241 al 29.250.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que el reembolso de los mismos se efectuará en la sucursal del Banco de España en Algeciras a partir de 1 de enero próximo, previa deducción del impuesto correspondiente sobre la prima de amortización, reconociéndose los títulos de la serie A con el cupón 42 y siguientes; los de la serie B, con el cupón 41 y siguientes; los de la serie C, con el cupón 36 y siguientes; los de la serie D, con el cupón 34 y siguientes; los de la serie E, con el cupón 32 y siguientes, y los de la serie F, con el cupón 30 y siguientes.

Algeciras, 30 de noviembre de 1970.—El Presidente, Francisco J. Valdés Escuin.—El Secretario accidental, Jefe de Negociado, Manuel María Bianchi de Obregón.—7.845-A.

## LA CORUÑA

### Amortización de obligaciones

El día 27 del actual mes de noviembre, ante el Notario de esta ciudad don Jesús Alonso Piñero se procedió al sorteo reglamentario para la amortización de obligaciones del empréstito de esta Junta, que fué autorizado por Leyes de 16 de diciembre de 1946 y de 30 de marzo de 1954. La amortización de estas obligaciones tendrá efecto a partir del día 1 de enero

de 1971 y el reembolso se efectuará contra entrega de los títulos, en las oficinas de esta Junta, en las que estará expuesta la relación de las que han resultado amortizadas, la serie a que corresponden, los importes a que han de reembolsarse y demás datos que necesiten conocer los tenedores.

La Coruña, 30 de noviembre de 1970.—El Secretario, Miguel Olives.—V.º B.º: El Vicepresidente, Matías González Chas.—7.815-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Inspecciones de Enseñanza

#### Primaria

#### GRANADA

Habiéndose incoado expediente gubernativo a doña Dulcine de Haro Navarro, Maestra nacional de Enseñanza Primaria, con destino en Los Manriquez, Ayuntamiento de Murtas, en esta provincia, por abandono de destino, y desconociéndose su domicilio actual, se le convoca y cita para que comparezca en el término de ocho días, a partir del siguiente al que aparezca el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio de Educación y Ciencia, para que responda a los cargos que se le formulan ante esta Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Gran Vía, número 54, sin cuyo requisito, y transcurrido el plazo señalado, se continuarán las actuaciones del procedimiento.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos prevenidos en el apartado 2 del artículo 40, capítulo IV de la vigente Reglamentación de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, en Granada, a 30 de noviembre de 1970.—El Juez Instructor, Celia Merino Rodríguez.—6.893-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

#### Devolución de fianza

Instruido expediente a instancia de don José María Condeminas Oliveras, representante en España de la Compañía «Mediterranean Lines», armadores de los vapores «Argentina» y «Atlántico», explotados bajo el nombre comercial de «Home Lines», para la devolución de la fianza de 50.000 pesetas depositadas en el Banco de España, depósitos necesarios o de fianzas para responder de su gestión como armadores de los barcos de la citada Compañía.

Esta Dirección General de Trabajo ha acordado, con carácter provisional, acceder a la devolución de la fianza solicitada y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento de Emigración de 20 de diciembre de 1924, se publique este acuerdo provisional en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que, en el término de dos meses, puedan formular reclamación contra el repetido acuerdo provisional quienes se consideren con derecho a ello.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.—El Director general de Trabajo, P. D., Gregorio García Díez.

### Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de junio de 1970, falleció en Vigo el obrero Joaquín Abel Reis Bello, de veintidós años de edad, natu-

ral de Melón (Orense), hijo de Joaquín y de María del Carmen, que trabajaba al servicio de «Limpieza La Gallega».—6.490-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de febrero de 1969, falleció el obrero Angel López Villaseñor Álvarez, natural de Madrid, hijo de Angel y de María, que trabajaba al servicio de «Sociedad Anónima Ferroviaria».—6.489-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de junio de 1970, falleció en Madrid el obrero Francisco Suárez Granados, natural de Herrera (Sevilla), hijo de Manuel y de Agustina, que trabajaba al servicio de «Talleres Revilla».—6.488-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de julio de 1969, falleció en Martorell (Barcelona) el obrero Antonio Hernández y González, natural de Badajoz, hijo de Juan y de Teresa, que trabajaba al servicio de «Dragados y Construcciones».—6.487-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de agosto de 1969, falleció el obrero Manuel Montero González, natural de Badajoz, hijo de Diego y de Manuela, que trabajaba al servicio de «Aurelio Gridilla, S. A.».—6.486-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de agosto de 1970 falleció en 31 de agosto de 1970 el obrero Lorenzo Belinchón Villegas, natural de Getafe (Madrid), hijo de Gregorio y de Lorenza, que trabajaba al servicio de Rafael Juan Bondía.—6.732-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de agosto de 1970, falleció en Albacete el obrero Julián Tendere Guerrero, natural de Albacete, hijo de Teodoro y de Rosario, que trabajaba al servicio de «Confecciones Río, S. A.».—6.716-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de mayo de 1970, falleció en Tortosa (Tarragona) el obrero Andrés García Porres, natural de Tortosa (Tarragona), hijo de Andrés y de Asunción, que trabajaba al servicio de «Central Nuclear de Vandellòs».—6.717-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de abril de 1970 falleció en Pamplona el obrero José Miguel Azpiazu Gorostidi, natural de San Sebastián, hijo de Antonio y de Carmen, que trabajaba al servicio de «Dragados y Construcciones».—6.752-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de junio de 1970 falleció en 4 de junio de 1970 el obrero Manuel Palces Salcedo, natural de Sestao (Vizcaya), que trabajaba al servicio de «Babcock & Wilcox, C. A.».—6.751-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de septiembre de 1970 falleció en La Coruña el obrero José Duque Fernández, natural de Ronquillo (Sevilla), hijo de José y de Celebración, que trabajaba al servicio de «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima».—6.750-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de septiembre de 1970 falleció en 11 de septiembre de 1970 el obrero Manuel Pérez Prieto, natural de Casca de las Chanas (Zamora), hijo de Primitivo y de María, que trabajaba al servicio de «Montajes Nervión, S. A.».—6.749-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 7 de julio de 1970, falleció en Ribas de Vaciamadrid (Madrid) el obrero Fernando García Redondo, natural de Regumiel de la Sierra (Bur-

gos), hijo de Filadelfo y de Filomena, que trabajaba al servicio de «Campillo, Sociedad Anónima».—6.762-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 15 de septiembre de 1970, falleció en Almería el obrero José González Pascual, natural de Almería, hijo de Antomo y de Carmen, que trabajaba al servicio de «Conservas Morata, Sociedad Limitada», Obras.—6.761-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 22 de julio de 1970, falleció en Burgos el obrero Daniel Maté y Martínez, natural de Burgos, hijo de Leonardo y de Severina, que trabajaba al servicio de «Instalaciones Eléctricas Martín».—6.869-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 13 de abril de 1970, falleció en Larraga (Navarra) el obrero José María Redin Legoburu, de cincuenta años de edad, natural de Larraga (Navarra), hijo de Guillermo y de Petra, que trabajaba al servicio del Ayuntamiento de Larraga.—6.870-E.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Jefe del Servicio.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Instituto Nacional de Industria**

*Pago de cupones de obligaciones*

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del próximo día 30 del actual procederemos al pago de los intereses que vencen en dicho día de las obligaciones canjeables que a continuación se detallan:

	Pesetas
<b>Emissiones INI:</b>	
Ribagorzana, 1. <sup>a</sup> emisión .....	27,50
Ribagorzana, 2. <sup>a</sup> emisión .....	27,50
Ribagorzana, 3. <sup>a</sup> emisión .....	27,50
Ribagorzana, 7. <sup>a</sup> emisión .....	131,25
Ribagorzana, 9. <sup>a</sup> emisión .....	131,25
Ensidesa, 10. <sup>a</sup> emisión .....	131,25
Ensidesa, 18. <sup>a</sup> emisión .....	131,25
Ensidesa, 20. <sup>a</sup> emisión .....	131,25
Ensidesa, 24. <sup>a</sup> emisión .....	131,25
Ensidesa, 27. <sup>a</sup> emisión .....	137,50
Ensidesa, 28. <sup>a</sup> emisión .....	137,50
Calvo Sotelo, 1. <sup>a</sup> emisión .....	27,50
Calvo Sotelo, 11. <sup>a</sup> emisión .....	131,25
Endesa, 1. <sup>a</sup> emisión .....	27,50
Endesa, 7. <sup>a</sup> emisión .....	131,25
Endesa, 8. <sup>a</sup> emisión .....	131,25
Intelhorce, 1. <sup>a</sup> emisión .....	131,25
Intelhorce, 2. <sup>a</sup> emisión .....	131,25
Celulosas de Motril, 1. <sup>a</sup> emisión .....	131,25
Iberia, 6. <sup>a</sup> emisión .....	131,25
Potasas de Navarra, 5. <sup>a</sup> emisión .....	131,25
Celulosas de Pontevedra, 3. <sup>a</sup> emisión .....	131,25

Igualmente se pagará a las obligaciones INI-Iberia, 15.<sup>a</sup> emisión, la parte proporcional de interés del primer cupón, que corresponda según la fecha de suscripción mediante estampillado de los resguardos provisionales.

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, 8, y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Aragón, Bilbao, Central, Coca, Comercial para América, Comercial Trasatlántico, Español de Crédito, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, Popular Español, Santander, Urquijo, Vizcaya y Zaragoza.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—7.848-A.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Gerencia de Urbanización**

*Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Nuestra Señora de los Angeles» (ampliación), de Palencia*

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Nuestra Señora de los Angeles» (ampliación), sito en el término municipal de Palencia, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Palencia, Mayor, 11, segundo, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto se formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Palencia, para que también en él pueda ser examinado.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

**Propietarios.**—1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la Contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la Contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documen-

tación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiera o no estado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción y liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones y declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.  
b) Certificación del Catastro.  
c) Último recibo de la Contribución.  
d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, Impuesto de Utilidades o Renta de Capital se presentará justificante del pago de los mismos.

**Arrendatarios.**—a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar tam-

bién un certificado expedido por el Ayuntamiento, con vista al padrón y censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

**Industriales.**—a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la Contribución Industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la Contribución.

d) En todo caso, verificación del Registro de la Propiedad, referido al Libro de Hipoteca Mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Director-Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.—7.962-A.

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA BILBAO

*Admisión a la contratación pública y cotización oficial en estas Bolsas de 546.250 acciones del Banco Popular Español, S. A.*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del boletín de cotización 546.250 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 2.185.001/2.731.250, que tienen los mismos derechos que las de numeración anterior y participarán de los beneficios correspondientes desde el día 16 de marzo de 1970, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el Banco Popular Español, S. A., mediante escritura pública de 18 de febrero de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 22 de octubre de 1970.—El Secretario, Jesús Fernández.—Visto bueno: El Síndico - Presidente, Javier Abaitua. — 11.906-C.

### ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES BALEARES

Solicitada por don Nicolás Gelabert Bordoy la devolución de la fianza que su difunto padre, don Jaime Gelabert Ferrer, tenía constituida en garantía del cargo de Notario que sirvió en las Notarías de Binisalem, Alaró y Palma de Mallorca, pertenecientes al Colegio de Baleares, se pone en conocimiento de quienes pudieran tener alguna reclamación contra aquel Notario que deberán formularla dentro del plazo de un mes, desde la fecha de la inserción de este anuncio, ante la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Baleares.

Palma de Mallorca, 4 de diciembre de 1970.—El Decano, Juan Alemany Vich.— 3.288-D.

### BANCO URQUIJO

#### Dividendo activo

El Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con lo establecido por el Decreto de 31 de diciembre de 1941, y demás disposiciones concordantes vigentes, ha tomado el acuerdo de distribuir a los señores accionistas, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1970, un divi-

dendo activo complementario en la siguiente forma, después de deducir los impuestos correspondientes:

Acciones números 1 al 1.228.222, inclusive, setenta pesetas líquidas por título.

Acciones números 1.228.223 al 1.502.564, inclusive (procedentes de la conversión de bonos de caja, realizada en mayo último), ochenta y cinco pesetas con ocho céntimos líquidas por título.

Acciones números 1.502.565 al 1.717.216, inclusive, treinta y cinco pesetas, igualmente líquidas por título.

El pago del mencionado dividendo tendrá lugar a partir del día 2 del próximo mes de enero, en nuestras oficinas centrales y sucursales de Barcelona, Gijón y Sevilla, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Madrid, 16 de diciembre de 1970. — El Consejo de Administración.—4.027-5.

### BANCO DE BILBAO

#### Dividendo activo

Por el Consejo de Administración del Banco de Bilbao se ha acordado repartir a las acciones en circulación, números 1 al 6.239.708, y con cargo a los beneficios del ejercicio 1970, un dividendo activo que, deducidos los impuestos a cargo del accionista, representa 33.785 pesetas líquidas por acción a los números 1 al 5.672.462, y 27,10 pesetas a las 567.246 restantes, cuya numeración es subsiguiente a la anteriormente citada.

Dicho dividendo activo será satisfecho a los señores accionistas en la central y sucursales del Banco de Bilbao, a partir del día 21 del corriente diciembre, previa la oportuna justificación de su derecho.

Bilbao, 15 de diciembre de 1970.—El Secretario del Consejo de Administración, Martín Elizaga y Gondra.—11.899-C.

### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

*Resultado de los sorteos de amortización de cédulas de Crédito Local y obligaciones del Ayuntamiento de Palma de Mallorca*

De conformidad con el Decreto de 26 de diciembre de 1963 y las respectivas Ordenanzas, se han celebrado el día 10 del actual los sorteos de amortización, especial y ordinario, de Cédulas de Crédito Local con lotes e interprovinciales, según anuncio de 20 de noviembre último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 siguiente.

En el sorteo especial, los tres premios de 1.000.000 de pesetas han recaído en las cédulas números 185.149, emisión 1942,

serie B; 128.609, emisión 1944, serie F, y 78.923, emisión 1949, serie E. Se han adjudicado, también, treinta y tres premios de 100.000 pesetas, veintisiete de 25.000 pesetas y doscientos noventa y ocho de 5.000 pesetas cada uno.

El sorteo ordinario, con premios y a la par, afectó a Cédulas de Crédito Local con lotes, emisiones de 1942, 1944, 1949, 1952, 1956, 1958, 1960 y 1961, y Cédulas de Crédito Local Interprovincial, emisiones de 1948 y 1954.

Asimismo se amortizaron setecientos sesenta y seis obligaciones correspondientes al empréstito del excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

La información detallada de los resultados de estos sorteos figura en las relaciones de cédulas amortizadas expuestas en el tablón de anuncios de este Banco y enviadas a todos los Bancos, Cajas de Ahorro, Agentes de Cambio y Bolsa y corredores de Comercio, para su exposición al público, así como a los particulares o Entidades que lo hayan solicitado o lo soliciten de nuestras oficinas.

Madrid, 11 de diciembre de 1970.—El Secretario general, S. Ruiz-Cámara y Ortún.—11.881-C.

### SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL REAL SITIO DE COVADONGA, S. A.

#### Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria en el domicilio social, Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, en primera convocatoria para el día 8 de enero de 1971, a las diecinueve horas, y en segunda, si procediere, para el día 9 del mismo mes, hora y lugar con sujeción al siguiente

#### Orden del día

1.º Ratificación y nombramiento de miembros del Consejo.  
2.º Proposiciones y ruegos.

Oviedo, 10 de diciembre de 1970.—El Presidente del Consejo.—11.897-C.

### LA IBERICA DENTAL, S. A.

#### Disolución y liquidación

En cumplimiento de los preceptos legales vigentes se hacen públicos los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de carácter universal celebrada el día 29 de noviembre de 1970:

1.º Se aprueba el balance final de liquidación cerrado en esta fecha y cuyo texto es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Banco de España .....	1 321.05
Caja .....	325.29
Pérdida .....	748 353.66
	750.000.00
Pasivo:	
Capital .....	750.000.00
	750.000.00

2.º Con sujeción al balance expresado se declara a todos los efectos y a partir del día de hoy, disuelta la Compañía así como terminadas las operaciones sociales y, toda vez que no existen bienes en la Compañía que deban ser objeto de realización ni obligaciones exigibles por terceros, se declara asimismo liquidada la Sociedad.

Barcelona, 4 de diciembre de 1970.—El Secretario del Consejo de Administración, Dolores Masferrer Torregrosa.—11.878-C.

#### TABACALERA, S. A.

«Tabacalera, S. A.», convoca concurso-oposición para proveer cuarenta plazas de aspirantes a Oficiales administrativos, dotadas con un haber base anual de 119.755 pesetas, más todos los restantes emolumentos señalados en la Reglamentación de Trabajo del personal de esta Empresa y Convenio Colectivo Sindical en vigor.

El concurso-oposición se tramitará y resolverá con sujeción a las disposiciones de la Ley de 17 de julio de 1947 y a las reglas siguientes:

1.ª Los solicitantes de ambos sexos han de ser de nacionalidad española, mayores de veintidós años el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Además, los solicitantes habrán de acreditar que poseen el título de Bachiller Superior, Perito Mercantil, Maestro nacional u otro equivalente, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El personal comprendido en la Reglamentación de Trabajo de la Compañía que lleve, por lo menos, cinco años de servicio en la misma queda exceptuado de la posesión del título, siempre que sea mayor de veintidós años.

Se considerará como mérito cualquier otro título facultativo que se posea, así como los conocimientos de idiomas y taquígrafía, debidamente comprobados, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo octavo de la regla quinta de este escrito.

2.ª Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, se podrán presentar hasta el día 30 de enero de 1971, durante las horas de oficina, en la Dirección de la Compañía, Barquillo, número 5, Madrid, o en las respectivas representaciones provinciales de la misma.

A las solicitudes habrán de acompañar todos los aspirantes recibo de haber ingresado en la Caja de esta Entidad 500 pesetas por derechos de examen.

Los opositores que resulten aprobados deberán aportar en su momento, y como requisito previo a su toma de posesión, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento (legalizada cuando proceda).

b) Documento acreditativo de hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, Perito Mercantil o Maestro nacional u otro equivalente convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Certificación del Registro Central de Penados que demuestre no haber sido condenado ni estar sujeto a procedimiento.

d) Los opositores femeninos deberán acompañar también certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Los exámenes se celebrarán en Madrid y serán calificados por un Tribunal designado por «Tabacalera, S. A.», para estos efectos.

Toda información referente a las incidencias de la oposición (lista de opositores, lista de opositores admitidos a examen, días y horas de reconocimiento médico y examen, etc.) será fijada en el tablón de anuncios de las oficinas centrales de esta Compañía, Barquillo, número 5, Madrid.

3.ª Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias se procederá a formar la lista de solicitantes admitidos al concurso-oposición, exponiéndose al público en el tablón de anuncios antes señalado.

4.ª Como trámite previo a los ejercicios sobre los que versará el examen, los aspirantes serán sometidos a un reconocimiento médico que acredite reúnen las condiciones de aptitud física necesaria para el desempeño de los servicios, conforme al cuadro de condiciones médicas mínimas establecidas. Dicho reconocimiento será practicado en Madrid por Médicos de Empresa de esta Compañía. A los opositores se les exigirá una declaración jurada de las enfermedades crónicas que padezcan o hayan padecido y el certificado médico acreditativo del reconocimiento se unirá al expediente personal de los que ingresen en esta Entidad.

5.ª El examen constará de cuatro ejercicios, todos escritos y eliminatorios.

El primero comprenderá el desarrollo de dos temas: uno de cultura general y otro de Cálculo Mercantil, elegidos a la suerte con arreglo al temario establecido, y resolución de un ejercicio práctico aritmético.

El segundo, desarrollo de un tema de Contabilidad general y otro de Derecho mercantil, también con arreglo al cuestionario, y resolución de un ejercicio práctico de Contabilidad.

El tercero, desarrollo de un tema del Contrato entre la Compañía y el Estado y otro de organización de «Tabacalera, Sociedad Anónima», con arreglo al cuestionario establecido.

El cuarto, práctico de Mecanografía. Copia durante diez minutos de un texto común.

Los opositores que aleguen otros conocimientos podrán ser sometidos al examen correspondiente, según las normas que estime convenientes el Tribunal.

Los ejercicios darán comienzo en Madrid a partir del día 3 de mayo de 1971, y oportunamente se anunciarán en las oficinas centrales local y hora en que hayan de celebrarse aquéllos.

6.ª Practicados todos los ejercicios, el Tribunal confeccionará una lista de opositores en riguroso orden de la puntuación obtenida, sumando la de todos los ejercicios, y sin que el número de los que figuren en ella supere en ningún caso el de las cuarenta plazas convocadas.

A partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» se hallará a disposición de los opositores en el tablón de anuncios de las oficinas centrales de «Tabacalera, S. A.», Barquillo, número 5, Madrid, el programa de las materias sobre las que versarán los ejercicios correspondientes y el cuadro de condiciones médicas mínimas.

7.ª Los destinos a proveer serán los que resulten como consecuencia del movimiento del personal que forma el escalafón de la Compañía. Una vez que el Tribunal haya confeccionado la lista de los cuarenta aprobados en riguroso orden de puntuación, se tomará por este mismo orden un número de opositores aprobados igual que el de vacantes exista en ese momento en el escalafón de Oficiales administrativos de la Empresa. Los señores in-

tegrantes de este grupo serán destinados libremente por la Compañía para cubrir las vacantes existentes y conforme lo exijan las necesidades del servicio, sin perjuicio de que se tengan en cuenta por ésta los deseos de los interesados, con arreglo a sus manifestaciones, quedando los demás opositores aprobados en expectativa de destino hasta que se produzcan nuevas vacantes, que se irán cubriendo por riguroso orden de clasificación en la oposición y de acuerdo con las normas anteriores.

La antigüedad en el servicio se computará desde la fecha en que por «Tabacalera, S. A.», se designe destino al interesado, que seguirá el orden de puntuación obtenida en la lista de opositores y siempre que éste tome posesión del cargo dentro del plazo reglamentario de treinta días, pues de no hacerlo así será dado de baja, perdiendo todo derecho a ulterior nombramiento.

8.ª Los aspirantes ingresarán con carácter provisional y en período de prueba, que durará tres meses, al cabo de los cuales, previo informe razonado del Jefe respectivo sobre su aptitud y conducta, quedará confirmado su nombramiento o dejado sin efecto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

Madrid, 10 de diciembre de 1970.—Por el Director-Gerente: El Secretario general, Ursicino Alvarez Suárez.—1.908-C.

#### PREFABRICACION DE ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION, S. A.

(PRELCONSA)

OVIEDO

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria para el próximo día 8 de enero de 1971, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y si a ello hubiere lugar, en segunda convocatoria para el siguiente día, a la misma hora, en los locales de la Cámara Oficial de Comercio de Oviedo, calle de Quintana, número 28, para tratar sobre la situación económica de la Sociedad y su balance de situación: Propuesta sobre disolución de la Sociedad, propuestas de los señores accionistas y todos aquellos acuerdos que sean pertinentes con arreglo a derecho, y asimismo la aprobación de la propia acta.

Oviedo, 10 de diciembre de 1970.—El Consejo de Administración.—11.902-C.

#### VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA DE LAS CORTS, S. A.

Junta general ordinaria

Al objeto de celebrar Junta general ordinaria se convoca a los señores accionistas para el próximo día 27 de enero de 1971, en el domicilio social, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y el 29, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, al objeto de tratar sobre el siguiente.

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, del balance y Memoria.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 19 de diciembre de 1970.—El Presidente del Consejo.—3.348-D.

#### VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA DE LAS CORTS, S. A.

Junta general extraordinaria

Al objeto de celebrar Junta general extraordinaria se convoca a los señores accionistas para el próximo día 28 de enero de 1971, en el domicilio social, a las once horas de la mañana, en primera convoca-

toria, y el 30, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, al objeto de tratar sobre el siguiente

#### Orden del día

Unico. — Absorción de la Sociedad por Cooperativa de Viviendas «Profesor Barraquer», con traspaso en bloque de Activo y Pasivo social, reconociéndose a los accionistas la condición de socio cooperador por el importe nominal de sus acciones.

Barcelona, 19 de diciembre de 1970.—El Presidente del Consejo.—3.347-D.

#### CASA ATIENZA, S. A.

##### ANUNCIO

#### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se anuncia convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía mercantil «Casa Atienza, Sociedad Anónima», para celebrarse en primera convocatoria, el día 4 de enero de 1971, a las once horas, y en segunda convocatoria al día siguiente, 5 de enero de 1971, a la misma hora, caso de no celebrarse en la primera, en el domicilio de la Notaría de don Julián Echevarría González, calle de las Infantas, número 4, de Aranjuez.

De acuerdo con el siguiente orden del día:

- I. Objeto social.
- II. Regulación del Patrimonio social.

Aranjuez, 18 de diciembre de 1970.—Félix Martínez-Atienza Fernández, Administrador.—11.963-C.

#### COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, S. A.

##### LA FELGUERA

##### Dividendo activo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto el reparto de un dividendo activo del 5 por 100, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio de 1970, a todas las acciones preferentes y ordinarias en circulación. Las acciones ordinarias números 1.602.980 a 1.713.954, que, según las condiciones de emisión, empezaron a disfrutar de los beneficios sociales a partir de 1 de julio del corriente año, percibirán este dividendo a razón del 50 por 100 del mismo. El pago se efectuará a partir del 26 de diciembre de 1970 en cualquiera de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Herrero y Español de Crédito, y en las oficinas de la Sociedad en La Felguera, contra el cupón número 55.

La Felguera, 15 de diciembre de 1970.—El Consejo de Administración.—4.028-5.

#### AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

##### BARCELONA

#### Plaza Gala Placidia, 1 y 3

##### Amortización de obligaciones

Verificado el día 15 del corriente mes el primer sorteo para la amortización de 10.000 obligaciones al 6,3259 por 100 de las emitidas por esta Sociedad en 15 de diciembre de 1967, ante el Notario de Barcelona don Antonio Clavera Armenteros, han resultado amortizados los siguientes números:

3.301 al	3.400	853.901 al	854.000
29.301 al	29.400	856.201 al	856.300
36.001 al	36.100	868.801 al	868.900
37.501 al	37.600	869.001 al	869.100
40.001 al	40.100	869.901 al	870.000
72.601 al	72.700	873.901 al	874.000
91.201 al	91.300	877.501 al	877.600
112.401 al	112.500	892.701 al	892.800
116.201 al	116.300	894.501 al	894.600
117.801 al	117.900	899.001 al	899.100
140.901 al	141.000	914.601 al	914.700
200.601 al	200.700	939.201 al	939.300
245.301 al	245.400	940.301 al	940.400
248.601 al	248.700	946.801 al	946.900
261.701 al	261.800	970.901 al	971.000
278.601 al	278.700	978.901 al	979.000
289.901 al	290.000	984.201 al	984.300
309.401 al	309.500	990.801 al	990.900
328.801 al	328.900	991.001 al	991.100
335.301 al	335.400	1.034.401 al	1.034.500
360.601 al	360.700	1.050.201 al	1.050.300
372.101 al	372.200	1.094.201 al	1.094.300
374.101 al	374.200	1.109.601 al	1.109.700
376.801 al	376.900	1.112.101 al	1.112.200
381.401 al	381.500	1.126.001 al	1.126.100
399.401 al	399.500	1.138.401 al	1.138.500
401.001 al	401.100	1.138.901 al	1.139.000
407.501 al	407.600	1.143.701 al	1.143.800
408.701 al	408.800	1.164.901 al	1.165.000
409.801 al	409.900	1.173.601 al	1.173.700
438.401 al	438.500	1.185.401 al	1.185.500
440.001 al	440.100	1.206.801 al	1.206.900
448.501 al	448.600	1.208.801 al	1.208.900
459.101 al	459.200	1.223.001 al	1.223.100
468.201 al	468.300	1.223.101 al	1.223.200
498.101 al	498.200	1.234.201 al	1.234.300
516.301 al	516.400	1.237.401 al	1.237.500
527.001 al	527.100	1.257.201 al	1.257.300
538.801 al	538.900	1.291.701 al	1.291.800
540.801 al	540.900	1.292.401 al	1.292.500
571.501 al	571.600	1.294.401 al	1.294.500
612.601 al	612.700	1.446.501 al	1.446.600
672.201 al	672.300	1.454.201 al	1.454.300
674.501 al	674.600	1.462.201 al	1.462.300
680.401 al	680.500	1.466.201 al	1.466.300
717.601 al	717.700	1.474.201 al	1.474.300
778.401 al	778.500	1.482.301 al	1.482.400
798.301 al	798.400	1.487.901 al	1.488.000
814.401 al	814.500	1.489.201 al	1.489.300
853.501 al	853.600	1.489.301 al	1.489.400

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará previa justificación de propiedad, a la par, libre de gastos, más una prima de amortización del 3 por

100, que teniendo en cuenta la reducción del 95 por 100 del Impuesto sobre la Renta del Capital supone un valor efectivo de amortización de 1.029,65 pesetas por obligación, debiendo llevar adheridos el cupón 7 y siguientes.

Los citados títulos deberán ser presentados para su reembolso en las Cajas de esta Sociedad o bien en las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades de Crédito:

Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Banco Hispano Americano.  
Unión Industrial Bancaria,  
Banco Comercial Transatlántico,  
Banco Industrial de Cataluña,  
Banca Catalana,  
Banco Central,  
Banco Condal,  
Banca Jover,  
Banco Español de Crédito,  
Banco Atlántico,  
Banco Riva y García,  
Banca Mas Sardá,  
Banco de la Propiedad y Comercio,  
Banco Internacional de Comercio,  
Banco de Sabadell.

Barcelona, 18 de diciembre de 1970.—El Director general, J. Masía Mas-Bagá. 4.025-8.

#### AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

##### BARCELONA

#### Plaza Gala Placidia, 1 y 3

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisión 3 de julio de 1970, que el pago del cupón semestral número 1 se efectuará a razón de 40 pesetas líquidas por cupón, a partir del día 3 del próximo mes de enero, en las Cajas de la Sociedad y en las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades de crédito:

Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Banco Atlántico,  
Banca Catalana,  
Banco Central,  
Banco Comercial Transatlántico,  
Banco Condal,  
Banco Español de Crédito,  
Banco Hispano Americano,  
Banco Industrial de Cataluña,  
Banco Internacional de Comercio,  
Banca Jover,  
Banca Mas Sardá,  
Banco de la Propiedad y Comercio,  
Banco Riva y García,  
Banco de Sabadell,  
Unión Industrial Bancaria.

Barcelona, 18 de diciembre de 1970.—El Director general, J. Masía Mas-Bagá.—4.024-8.

#### ADMINISTRACION,

#### VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 35  
257 94 07

MADRID 10

## GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).

Ejemplar .....	3.00 ptas.
Atrasado .....	3.00 ptas.
Suscripción anual:	
España .....	900.00 ptas.
Extranjero .....	1.050.00 ptas.